



DISCURSO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHILE, EMBAJADOR SR. OCTAVIO ERRÁZURIZ, EN EL DEBATE
SOBRE EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES Y SUB – REGIONALES EN LA APLICACIÓN EN LA
RESPONSABILIDAD DE PROTEGER

ASAMBLEA GENERAL, 12 julio 2011

Gracias Sr. Presidente,

Chile agradece el que haya organizado este debate interactivo, en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 139 y 140 del Documento Final de la Cumbre de 2005

Señor Presidente,

El principio de la Responsabilidad de Proteger da a los estados un marco para evitar que se produzcan cualquiera de los cuatro delitos más graves que la humanidad conoce: crímenes de guerra, delitos contra la humanidad, limpieza étnica, y genocidio.

En esta oportunidad cabe destacar los dos primeros pilares de la responsabilidad de proteger, por una parte, porque es el tema central del debate de hoy y, por otra, porque es en esos pilares donde se llevará a cabo la gran mayoría de las actividades de protección de la población civil.

En el primer pilar, en cuanto función del estado de proteger a su población, ella es una obligación que debe llegar a los niveles más nucleares de la sociedad. La experiencia muestra que la mejor forma de hacerlo es a través de la educación, como asimismo a través de un sistema de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos, de un acceso universal a la justicia, entre otros.

En cuanto al segundo pilar, esto es la cooperación internacional para evitar que alguno de los cuatro crímenes anteriores se pueda producir en un país determinado, Chile entiende que ello sólo se puede dar con el debido consentimiento del Estado en cuestión. Una acción de cooperación sin dicho consentimiento es impensable. En este orden de cooperación internacional, las organizaciones regionales y subregionales tienen un rol de primer orden.

En la región, se ha visto la acción que ha tenido UNASUR, cuya acción oportuna en 2008, a solicitud de un Estado miembro, permitió que se evitaran crímenes atroces.

Por otra parte, a nivel Inter-americano, cabe destacar la Carta Democrática, que condena la interrupción violenta de la vida democrática de los países miembros de la OEA. Son dichas interrupciones violentas las que la gran mayoría de las veces producen estos cuatro crímenes.

Asimismo, cabe destacar la existencia de la Comisión y Corte Inter-Americana de Derechos Humanos, de acceso a cualquier persona natural o jurídica de la región que considere que el sistema judicial de su país ha faltado a su obligación de impartir justicia.

Mientras mayor sea la red que se cree para la protección y promoción de los derechos humanos, el contar con un sistema eficaz de alerta temprana, que permita señalarle al propio Estado, de la manera adecuada, el peligro de que en un plazo breve se pueda caer en alguno de los crímenes que trata de evitar la Responsabilidad de Proteger.

Muchas gracias